



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán
H. Ayuntamiento 2011-2021

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.					
DESCRIPCIÓN: Se otorga, permiso, autorización, Licencia de Funcionamiento, previos tramites establecidos en los ordenamientos legales a los establecimientos mercantiles o unidades económicas de mediano y alto impacto, cuya actividad implique la venta o suministro de bebidas alcohólicas. De Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULO 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 1, SUBNUMERAL 1.8.2. SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020; ARTICULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 159 FRACCIÓN II, INCISO F), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 5, FRACCIÓN XXVI, XXIX, XXX, XXXIV, 27 NUMERAL 3, 135, 136 Y 137 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PREVIO COTEJO CON LOS ORIGINALES, LAS COPIAS SIMPLES SOLICITADAS SON PARA REALIZAR UN EXPEDIENTE, Y UN ARCHIVO, PARA CONTROL ADMINISTRATIVO.			
DOCUMENTO A OBTENER:	FACTURA (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda persona física o jurídica colectiva, que encuadre en el supuesto normativo, establecido en el artículo 159 fracción II, Inciso F), del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sea por apertura o refrendo de: II.- SERVICIOS F). Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se encuentra sujeto a visita de verificación, a fin de constatar se lleve a cabo la actividad para la cual fue realizada la solicitud, y el cumplimiento irrestricto de los trámites administrativos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México. Que otorgan otras áreas administrativas.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
I.-SOLICITUDES FIRMADAS AUTOGRÁFICAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, Y SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE. II.-PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE PRETENDE DESARROLLAR. III.-CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABRANANDO UN RADIO NO MENOR A 200 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RECREATIVOS. IV.-ORIGINAL Y COPIA DE FRENTERA DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CONTRIBUIR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN. V.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. V.-CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD. VI.-REQUISITAR LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO. VII.-PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE BAJO RIESGO, EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL GIRO DE QUE SE TRATE. VIII.-PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO MUNICIPAL. IX.-PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA. X.-PRESENTAR RECIBO DE PAGO PROPIAL, DE AGUAY ORDENADO PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO. XI.-PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA FACIADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO. XII.-DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, DONACIÓN), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA ALQUILADO. XIII.-CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. XIV.-ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 300 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 200 METROS DE UN CENTRO RECREATIVO. XV.-VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL. XVI.-DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
ÍDEM, QUE A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE: XVII.- ACTA CONSTITUTIVA. XVIII.- PODER NOTARIAL					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
ÍDEM					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán
1 de Abril del 2016-2017

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 MINUTOS	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 MINUTOS.
COSTO:	\$ 3, 214.56 POR APERTURA \$ 1, 650.72 POR REFRENDO	Fundamento Jurídico: Artículo 159 fracción II, Inciso F). del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	<p>No aplica, LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 135 párrafos 5 Y 6, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 17 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. V.gr.</p> <p>Artículo 17. La ventanilla única entregará al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo.</p> <p>... Transcurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de las autoridades, las ventanillas informarán al solicitante o representante legal que las unidades económicas podrán funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta. Sic.</p>		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	TESORERÍA MUNICIPAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. AMERICA ADRIANA GONZALEZ RUIZ VELASCO		
DOMICILIO:	CALLE: PASEO HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO:	CHIMALHUACAN
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y 9:00 A 13:00 HRS (SABADO)
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	58-52-57-70	105	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?		
RESPUESTA:	Por que se debe asegurar que cumpla con las medidas de seguridad e higiene para su establecimiento mercantil o unidad económica, y por encontrarse establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México. y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?		
RESPUESTA:	Estos costos, se encuentran establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aplican para cada ejercicio fiscal.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?		
RESPUESTA:	Cambiar la actividad mercantil, o bien cerrar definitivamente su establecimiento mercantil.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/05/2020.
P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	 LIC. MARÍA ELENA BAUTISTA FELIPE. JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO	